

Secretaría de Cultura



Código de Conducta



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Secretaría de Cultura



ME LLENA DE **ORGULLO**



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador Constitucional

SECRETARÍA DE CULTURA

Silvia Alejandre Prado
Secretaria de Cultura

Sergio A. Rosete Xotlanihua
Director de Artes y Patrimonio

Emelia Reyna Sánchez
Directora de Desarrollo Cultural Regional

José Antonio Gutiérrez Bonilla
Director de Formación y Desarrollo Artístico

Marco Darío García Franco
Director de Planeación y Vinculación

Gisela Julieta Pérez Trujillo
Jefa de la Unidad Administrativa

Eréndira Guadalupe Esperón Cervantes
Jefa de la Unidad de Género

Mariela Sánchez Sosa
Jefa de la Unidad de Transparencia

Gustavo Sánchez Córdova
Director Jurídico



Índice

Mensaje de la Secretaria de Cultura	5
Capítulo 1. Disposiciones generales	9
Objetivo	9
Misión	9
Visión	10
Glosario	10
Ámbito de aplicación y obligatoriedad.	11
Carta compromiso	11
Capítulo 2. Principios, valores y reglas de integridad	12
Principios, valores y reglas de integridad	12
Capítulo 3. Conductas de las personas servidoras públicas	14
Con la sociedad	14
Con sus compañeras y compañeros de trabajo	17
Con su trabajo	20
Capítulo 4. Interpretación, consulta, asesoría e implementación	26
Políticas de cumplimiento	26
Política para evitar represalias.	27
Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta	28
Política de sanciones	28
Anexo	30

MENSAJE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

El Código de Conducta de la Secretaría de Cultura describe los comportamientos específicos que deben caracterizar el desempeño laboral y personal de quienes formamos parte de esta institución, lo mismo dentro que fuera de sus instalaciones.

Se ha elaborado en estricto apego a los principios, los valores y las reglas de integridad que sustentan la ética pública y que se hallan establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos y en las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por ello, les invito cordialmente a que conozcan nuestro Código de Conducta, lo hagan suyo y asuman el compromiso de adoptarlo, bajo la convicción de que un comportamiento digno y honorable en el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Cultura enaltece la vida personal y profesional de las personas servi-

doras públicas, contribuye a generar un mejor clima laboral y previene conflictos de interés en el quehacer público.

Que nuestro actuar sea un ejemplo de probidad con preeminencia del interés general sobre el particular y que contribuya a la realización de la misión y la visión institucionales que nos hemos fijado.

Silvia Alejandro Prado
Secretaria de Cultura

Silvia Alejandre Prado, en mi carácter de titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 1 fracción VI, artículo 3 fracción I y los artículos 4, 5 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 9 fracción XI Ter y 32 Septies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 5 fracción VIII, 9 fracciones I y II, y artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; y el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el

trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas; asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacten positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

- III. Que el doce de marzo de dos mil veinte fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el número extraordinario 104, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz;
- IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo

Presentar de manera clara, enunciativa mas no limitativa, la forma como deben conducirse las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura frente a la sociedad, sus compañeras y compañeros de trabajo y en el desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, los valores y las reglas de integridad que deben observarse en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que las personas servidoras públicas deben conducirse como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Misión

Contribuir al desarrollo cultural y social de la población veracruzana mediante el fomento a la creación, la formación, promoción y gestión de las manifestaciones culturales y artísticas, para garantizar el acceso y el disfrute de la diversidad creativa, el ejercicio de los derechos culturales y la preservación y salvaguarda del patrimonio artístico, histórico y cultural, material, inmaterial y biocultural, en un marco de libertad, equidad, inclusión y diálogo intercultural.

Visión

Ser una instancia clave en el diseño y la ejecución de políticas públicas orientadas al desarrollo y el bienestar social mediante el fomento, la promoción y la formación cultural, la preservación del patrimonio y la ampliación de la diversidad creativa veracruzana, con apego a los derechos culturales y los principios de la gobernanza participativa.

Glosario

Carta compromiso: instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, los valores y las reglas de integridad contenidos en los Códigos de Ética y de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos códigos.

Código de Conducta: el Código de Conducta de la Secretaría de Cultura

Código de Ética: el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SECVER: Secretaría de Cultura.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Secretaría de Cultura, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, las personas servidoras públicas de la Secretaría no sólo están obligadas al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino que también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

Carta compromiso

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría suscribirá y entregará impresa la carta compromiso que recibirá junto con este Código de Conducta. La negativa de suscripción a dicho documento no lo exime de las sanciones a las que pudiera hacerse acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO 2

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Principios, valores y reglas de integridad

El lenguaje empleado en este documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

En esta dependencia todo el personal que labora o presta sus servicios observará los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- I. Principios: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
- II. Valores: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- III. Reglas de integridad: en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles

e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO 3

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Con la sociedad

I. Tener vocación de servicio

Tener una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad y anteponer las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de su conducta y ofreciendo respeto irrestricto hacia aquellos con quienes interactúa, buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- Principios: legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad.
- Valores: interés público, respeto, igualdad y no discriminación.
- Reglas de integridad: relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad.
- Directriz: artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informar y rendir cuentas

Cumplir con la obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que lleva a cabo como resultado de su responsabilidad y privilegiar el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental, protegiendo los datos personales que están bajo su custodia, y asumiendo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- Principios: legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas.
- Valores: interés público y cooperación.
- Reglas de integridad: relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública y cooperación con la integridad.
- Directriz: artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Integridad pública

- a) Actuar de forma responsable, con apego a los principios, valores y reglas establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Vinculada con:

- Principios: honradez, transparencia, lealtad, disciplina y objetividad.
- Valores: respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género y entorno cultural y ecológico.
- Reglas de integridad: desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- Directriz: artículo 5 fracciones II, III, IV, VII, VIII y X de la LRA.

b) Respetar las conductas éticas descritas en el Código de Conducta de la Secretaría de Cultura y comunicar las faltas ante las instancias competentes.

Vinculada con:

- Principios: honradez, transparencia, lealtad, disciplina, profesionalismo y objetividad.
- Valores: respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género y entorno cultural y ecológico.
- Reglas de integridad: relativas al desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- Directriz: artículo 5 fracciones I, V, VI, VII y IX de la LRA.

IV. Uso y asignación de los recursos públicos

Fomentar y colaborar en las acciones que se lleven a cabo en materia de reciclaje.

Vinculada con:

- Principios: eficiencia, economía, disciplina, objetividad, eficacia e integridad.
- Valores: respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación.
- Reglas de integridad: relativas a la cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- Directriz: artículo 5 fracciones V y VI de la LRA.

V. Acceso a la información pública

Fomentar que las personas trabajadoras de la SECVER actúen con transparencia en cuanto a la información que manejan.

Vinculada con:

- Principios: legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas.
- Valores: interés público y cooperación.
- Reglas de integridad: relativas a actuación pública, información pública y cooperación con la integridad.
- Directriz: artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

Con sus compañeras y compañeros de trabajo

I. Relaciones interpersonales

Abstenerse de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las personas empleadas.

Vinculada con:

- Principios: profesionalismo, objetividad, integridad y equidad.
- Valores: respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género.
- Reglas de integridad: relativas a la cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- Directriz: artículo 5 fracciones III, IV, VI y VIII de la LRA.

II. Respeto a las personas empleadas

Respetar y tomar en consideración las sugerencias que realiza el personal de la SECVÉR.

Vinculada con:

- Principios: profesionalismo, objetividad, competencia por mérito y eficacia.
- Valores: respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, cooperación y liderazgo.

- Reglas de integridad: relativas al desempeño permanente con integridad, la cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- Directriz: artículo 5 fracciones V y VIII de la LRA.

III. Declaración de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres

Entiender que, para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que debe desempeñarse con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia sus compañeras y compañeros, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, y asumir el compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- Principios: lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad.
- Valores: respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género.
- Reglas de integridad: relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- Directriz: artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

IV. Evitar y denunciar el hostigamiento sexual y acoso sexual

Entender que las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual constituyen faltas de respeto, de diligencia y de rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene una relación laboral con ellas, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas en calidad de afectadas, por lo que se debe evitar cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y el acoso sexual, y denunciar las mismas si se entera de ellas.

Vinculada con:

- Principios: disciplina, profesionalismo e integridad.
- Valores: respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación.
- Reglas de integridad: relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno.
- Directriz: artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

Con su trabajo

I. Cumplimiento del marco normativo en la dependencia

- a) Conocer el Plan Veracruzano de Desarrollo y el Programa Sectorial que rige la actuación de las personas servidoras públicas.

Vinculada con:

- Principios: disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.
- Valores: interés público, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Reglas de integridad: relativas a la actuación pública, información pública y desempeño permanente con integridad.
- Directriz: artículo 5 fracciones V y VIII de la LRA.

- b) Conocer la misión y la visión de la Secretaría de Cultura.

Vinculada con:

- Principios: eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.
- Valores: interés público, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Reglas de integridad: relativas al desempeño permanente con integridad, actuación pública e información pública.
- Directriz: artículo 5 fracciones II, V, VIII y IX de la LRA.

c) Conocer y conducirse bajo el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

Vinculada con:

- Principios: eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.
- Valores: interés público, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Reglas de integridad: relativas al desempeño permanente con integridad, actuación pública e información pública.
- Directriz: artículo 5 fracciones II, V, VIII y IX de la LRA.

II. Desempeño público

Portar la credencial actualizada que identifique a la persona como personal adscrito a la Secretaría de Cultura.

Vinculada con:

- Principios: eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.
- Valores: interés público, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Reglas de integridad: relativas al desempeño permanente con integridad, actuación pública e información pública.
- Directriz: artículo 5 fracciones II, V, VIII y IX de la LRA.

III. Desarrollo integral

- a) Respetar y reconocer los esfuerzos de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura.

Vinculada con:

- Principios: imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.
- Valores: interés público, respeto, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Reglas de integridad: relativas a recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- Directriz: artículo 5 fracciones II, V, VIII y IX de la LRA.

- b) Proporcionar las metodologías y herramientas para hacer más eficiente el trabajo entre las personas colaboradoras de la SECVÉR.

Vinculada con:

- Principios: eficiencia, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.
- Valores: interés público, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Reglas de integridad: relativas a recursos humanos, procesos de evaluación, control interno,

procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

- Directriz: artículo 5 fracciones II, V, VII y VIII de la LRA.

c) Participar en los cursos de capacitación que imparte la Administración Pública Estatal.

Vinculada con:

- Principios: eficiencia, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.
- Valores: interés público, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Reglas de integridad: relativas a recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- Directriz: artículo 5 fracciones II, V, VII y VIII de la LRA.

IV. Específicas

- a) Contribuir con el desarrollo cultural y social.
- b) Promover el acceso y el disfrute de productos y servicios culturales.
- c) Preservar la diversidad creativa.

- d) Difundir la cultura y diversidad veracruzanas.
- e) Fomentar la creación de productos y servicios culturales.
- f) Salvaguardar el patrimonio cultural y artístico de la entidad.
- g) Resguardar la información bajo su custodia.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas se encuentran vinculadas con:

Principios: lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo y objetividad.

Valores: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo.

Directriz: artículo 5 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO 4

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

El Órgano Interno de Control de la SECVÉR y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría respecto al Código de Conducta con motivo de su aplicación u observancia.

Se espera que la comunidad, conformada por quienes colaboran en la SECVÉR, conozca el contenido del presente Código y lo aplique en el diario ejercicio de su servicio como personas servidoras públicas y en el ámbito personal.

Quien infrinja lo aquí establecido puede merecer una sanción según corresponda a la falta cometida y a las disposiciones que señale la ley aplicable.

En ese sentido se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que asume el personal de la SECVÉR.

Políticas de cumplimiento

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables en el marco de sus funciones.

- b) Conocer los Códigos de Ética y de Conducta y comprometerse con su cumplimiento.
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

Además, el personal directivo de la Secretaría de Cultura tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo hacia las personas servidoras públicas.
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y el cumplimiento de este Código de Conducta entre el personal de la dependencia a través de la capacitación.
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas servidoras públicas a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras.
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer al personal que cumpla y promueva la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

Política para evitar represalias

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier per-

sona colaboradora que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta o podrán hacerlo vía internet a través del correo: enlaceeticasecver@cgever.gob.mx

Las denuncias presentadas por las personas servidoras públicas, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética recibirá toda la información de la queja, denuncia y/o comentarios presentados a efecto de integrar un registro; identificará su naturaleza y la remitirá a la persona servidora pública adscrita al Órgano Interno de Control o con la instancia facultada para su atención y seguimiento correspondiente.

Política de sanciones

Los servidores públicos que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta incurrirán en la probable comisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo con sus atribuciones por el Órgano Interno de Control en la SECVÉR o la autoridad competente

con apego al Reglamento Interior de la Contraloría General, así como a la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día xx del mes de xxxx del año dos mil veinticuatro.

Silvia Alejandre Prado

Secretaria de Cultura

Anexo



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Secretaría de Cultura



CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, AMBOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Ética y el Código de Conducta de la Secretaría de Cultura, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
4. Cooperar de manera oportuna e imparcial en las investigaciones que realice la autoridad competente por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma:

2024 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Sede Veracruz
Francisco Canal 508
Centro Histórico, C. P. 91700
Veracruz, Veracruz
Teléfono: 229 931 6962

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135
Centro Histórico, C. P. 91000
Xalapa, Veracruz
Teléfono: 228 818 0412



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN